

UNIDADES DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
CON DISCAPACIDAD EN LATINOAMÉRICA.



Diagnóstico y recomendaciones para la **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno** (Bolivia)

Autores: Virginia Fuentes Gutiérrez, Yolanda de la Fuente Robles, María Dolores Muñoz de Dios, M^a Carmen Martín Cano, Carmen Fernández Hernández, Juana Pérez Villar, Francisco Luís Rodríguez Fernández.

Colaboradores: Emilio Ayala Segura (Jefe de Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén), M^a Hilda Peredo de Gonzáles (Decana de la carrera de Enfermería de la UAGRM), Comité Universitario de Atención a la Discapacidad de la UAGRM, Programa de Discapacidad Universidad Católica Boliviana San Pablo. Victoria Rubio Torralbo (Trabajadora Social e investigadora adjunta al proyecto).



UNIDADES DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
CON DISCAPACIDAD EN LATINOAMÉRICA.



Diagnóstico y recomendaciones para la **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno** (Bolivia)

Autores: Virginia Fuentes Gutiérrez, Yolanda de la Fuente Robles, María Dolores Muñoz de Dios, M^a Carmen Martín Cano, Carmen Fernández Hernández, Juana Pérez Villar, Francisco Luís Rodríguez Fernández.

Colaboradores: Emilio Ayala Segura (Jefe de Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén), M^a Hilda Peredo de Gonzáles (Decana de la carrera de Enfermería de la UAGRM), Comité Universitario de Atención a la Discapacidad de la UAGRM, Programa de Discapacidad Universidad Católica Boliviana San Pablo. Victoria Rubio Torralbo (Trabajadora Social e investigadora adjunta al proyecto).

RESUMEN

El presente trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto “Accesibilidad Universal en la Educación Superior en Bolivia: Capacitación y Asesoramiento de los entornos físico, virtual y social”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) y promovido por la Universidad Internacional de Andalucía. Las investigadoras principales del proyecto han sido las doctoras Virginia Fuentes Gutiérrez y Yolanda de la Fuente Robles de la Universidad de Jaén, y la M. Sc. M^a Hilda Peredo de González de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (en adelante UAGRM) en la contraparte. El proyecto ha sido ejecutando entre los meses de julio de 2017 a enero de 2019.

El objetivo principal del proyecto fue identificar los obstáculos que estaban impidiendo el acceso, progreso y egreso del alumnado con discapacidad de la UAGRM en igualdad de condiciones al resto de estudiantes. Para la consecución de dicho objetivo fueron realizados varios estudios y diagnósticos a distintos niveles: psicológico, social, arquitectónico y virtual, realizados todos ellos atendiendo tanto a la comunidad universitaria (percepciones y medidas), como al propio entorno físico de la UAGRM (instalaciones). Este documento se corresponde con el diagnóstico de tipo social y surge ante la necesidad de valorar la eficacia de las normas, recursos y actuaciones de apoyo dirigidas a los estudiantes con necesidades educativas específicas (NEE) en la UAGRM. La finalidad última es realizar propuestas de mejora en conjunto a la comunidad educativa de la UAGRM.

En la primera parte de este documento realizamos el análisis normativo en el que la educación inclusiva se justifica, así como un análisis de la normativa interna de la UAGRM. En la segunda parte, recabamos información a través de la realización de un grupo focal con estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios de la UAGRM, con y sin discapacidad, al respecto los avances y desafíos de la educación inclusiva. A partir de éstos, identificamos las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que emergen en relación a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad. A posteriori, se incluyen recomendaciones y recursos de mejora que deben ser adaptados a los contextos específicos de actuación.

Bajo el paradigma de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas pretendemos aquí, no solo reflejar las dificultades específicas que tiene el alumnado con NEE en la universidad, sino también ensalzar las ventajas de la educación inclusiva como modelo que reconoce, incorpora y valora la diversidad presente en la sociedad.

INDICE

INTRODUCCIÓN	9
1. REVISIÓN NORMATIVA	15
1.1 Normativa Internacional relacionada con la educación y la discapacidad	15
1.2 Normativa Internacional relacionada con la discapacidad	16
1.3 Educación Superior y discapacidad en Bolivia	18
1.4 Normativa de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM)	22
1.5 Cumplimiento de la dotación de recursos presupuestarios	24
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	29
2.1 Metodología	34
2.2 Análisis DAFO	35
3. PROPUESTAS	43
3.1 Accesibilidad Social en los espacios universitarios	43
3.1.1 Incentivos al transporte y/o movilidad en el campus	46
3.1.2 Sanciones y premios	48
3.1.3 Acciones de sensibilización	50

Autores: ©Virginia Fuentes Gutiérrez, ©Yolanda de la Fuente Robles, ©María Dolores Muñoz de Dios, ©M^a Carmen Martín Cano, ©Carmen Fernández Hernández, ©Juana Pérez Villar, ©Francisco Luis Rodríguez Fernández.

Colaboradores: Emilio Ayala Segura (Jefe de Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén), M^a Hilda Peredo de Gonzáles (Decana de la carrera de Enfermería de la UAGRM), Comité Universitario de Atención a la Discapacidad de la UAGRM, Programa de Discapacidad Universidad Católica Boliviana San Pablo. Victoria Rubio Torralbo (Trabajadora Social e investigadora adjunta al proyecto)

ISBN: 978-84-7993-349-4



3.2 Órganos y funcionamiento de la unidad	51
3.2.1 Equipo técnico de apoyo al estudiante con discapacidad	52
3.2.2 Comisión mixta de la discapacidad	52
3.2.3 Plan de formación del profesorado sobre Necesidades Educativas Específicas (NEE)	53
3.3 Apoyo al estudio	55
3.3.1 Servicio de información especializada	56
3.3.2 Procedimiento de ingreso, acogida y seguimiento en la universidad de los y las estudiantes con discapacidad	56
3.3.3 Alumnado colaborador (con o sin discapacidad) de la oficina	59
3.3.4 Apoyo mutuo	60
3.3.5 Adaptación de exámenes	60
3.3.6 Banco de productos de apoyo	60
3.4 Deporte adaptado	61
4. CONCLUSIONES	67
Referencias biográficas	71
Bibliografía de consulta	75

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la educación inclusiva se ha situado en el centro de los debates educativos, lo que ha permitido conocer sus implicaciones, ventajas y límites. Gracias a esto, muchos países han ejecutado medidas normativas y prácticas educativas que promueven el acceso y progreso de todo el alumnado en igualdad de condiciones. Sin embargo, la mayoría de los esfuerzos continúan estando centrados en las etapas educativas básicas, siendo mucho más novedoso, el abordaje de la educación inclusiva en el ámbito universitario.

En el caso de Latinoamérica y más concretamente de Bolivia, la educación inclusiva universitaria se encuentra en una fase incipiente en la que profesorado, estudiantes y organizaciones sociales, han empezado a organizarse y debatir en torno a la cuestión. Habiendo avanzado en el reconocimiento de derechos a nivel normativo y legal, el desafío se encuentra ahora en la materialización de las acciones y la puesta en marcha de práctica inclusivas universitarias.

Si bien muchas universidades –públicas y privadas-, empiezan a tener en cuenta el acceso en igualdad de condiciones de las personas con diversidad funcional, a través de la creación de servicios específicos, programas de formación al profesorado, etc., son minoría las universidades que han incorporado entre sus objetivos políticos elementos relacionados con la plena inclusión. Según Ainscow, Booth & Dyson (2006) de entre las actuaciones necesarias para el desarrollo de la educación inclusiva está: (1) la creación de la cultura inclusiva, (2) la elaboración de políticas inclusivas y (3) el desarrollo de buenas prácticas inclusivas. Como añade García Cano Et. Al. (2017) al respecto de la dimensión creación de la cultura inclusiva, ésta hace referencia al establecimiento de valores y actitudes inclusivas vinculadas a la consideración de la diversidad como un hecho valioso y guía en la toma de decisiones. Se trata pues, de una dimensión “de base” que, sin embargo, no se torna imprescindible para el desarrollo de prácticas inclusiva. Tanto es así que una organización puede no haberse apropiado de la misma y, sin embargo, haber incorporado en sus normas y prácticas elementos en pro de la inclusión. Cuando esto sucede, las prácticas se

tornan débiles e ineficaces, por el escaso apoyo real (a veces económico, a veces simbólico) que desde la organización reciben.

Nos parece relevante señalar que la filosofía del “Vivir Bien¹” del Estado en Bolivia y bajo la idea promover “los derechos humanos y no dejar a nadie atrás” promovida por el Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia (2018-2022), encontramos un entorno con medidas políticas dirigidas a promover la igualdad, empoderamiento y evitar el rechazo de colectivos tradicionalmente marginados como la población indígena, las mujeres, los niños/as y persona con discapacidad. Sin embargo y a pesar de que los avances sociales son innegables, las persona con discapacidad en Bolivia son todavía objeto de discriminación a nivel social e institucional, con bajas prestaciones económicas por parte del Estado que garanticen un nivel de vida adecuado.

En Bolivia, de todos los cambios legislativos realizados en pro de la inclusión educativa, destacamos el aprobado para favorecer el acceso libre de bachilleres al ámbito educativo aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades, en resolución n°9/09 (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, 2009). Esta autoriza el ingreso libre de los bachilleres con algún tipo de discapacidad, de todos los departamentos, a las diferentes universidades que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana. Sin embargo, y a pesar de la favorable acogida de esta medida entre las personas con discapacidad en Bolivia, el acceso y progreso de los estudiantes a la universidad, supone todavía para la gran mayoría de personas con discapacidad un reto inalcanzable. A día de hoy son minoría los estudiantes con discapacidad que estudian en la universidad (no llegan al 1% del total), siendo todavía menores las cifras de alumnado egresado con discapacidad. Así mismo, conviene resaltar que, en la mayoría de los casos, la incorporación educativa de los estudiantes con discapacidad en la Universidad es resultado de grandes sacrificios personales y familiares, gracias

¹ El enfoque del “Vivir Bien” en Bolivia, refiere a un modelo de desarrollo transformador y democratizador, abierto y armonizador, que recoge las enseñanzas y código ancestrales de la vida.

a los cuales el alumno/a logra sobreponerse a las múltiples barreras del sistema.

Con el presente estudio pretendemos, para el caso de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Bolivia), visibilizar cuáles son los obstáculos que están impidiendo el éxito educativo de los estudiantes con discapacidad en igualdad de condiciones al resto. Elegimos a la UAGRM por ser referente de universidad pública a nivel nacional, acogiendo a un gran número de estudiantes entre su comunidad universitaria (más de 90.000). Así mismo, la UAGRM contempla en sus estatutos la atención específica a alumnado con discapacidad, reconociendo su derecho de acceso libre, así como a través del apoyo al Comité Universitario de Atención a la Discapacidad (en adelante CUEDIS) y la Oficina de Atención a la Discapacidad. Nos interesa especialmente aquí reflejar los avances y desafíos que presenta esta universidad en relación a la educación inclusiva, y promover mejoras de los recursos y medios ya existentes, como es el caso de la Oficina de Atención a la Discapacidad. El objetivo último es acompañar a la UAGRM en proceso de cambio hacia una universidad inclusiva, comprometida y de calidad, reforzando el prestigio que ya ostenta tanto a nivel nacional como internacional.





1. REVISIÓN NORMATIVA

1. REVISIÓN NORMATIVA

1.1 Normativa Internacional relacionada con la educación y la discapacidad

Uno de los hitos esenciales en relación a la educación y la discapacidad tiene lugar en la conferencia Mundial de Necesidades Educativas Especiales (1994), llevada a cabo en Salamanca (España). Esta conferencia supuso el respaldo a la idea de la Educación para Todos. De entre sus logros destaca su compromiso práctico a la hora de asegurar que el alumnado con necesidades educativas especiales debía ser incluido y tomar el lugar que le corresponde en el contexto educativo a todos los niveles. Así mismo, la conferencia se instauró como un consenso mundial en el que establecer orientaciones de futuro en relación a las necesidades educativas especiales, considerando que fuesen incluidas en las políticas educativas tanto las asociadas como las no asociadas a la discapacidad (UNESCO, 1995).

Entidades como Naciones Unidas, realizan en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se hace alusión a que toda persona tiene derecho a la educación, debiendo ser gratuitas al menos en lo que concierne a la instrucción elemental y fundamental. Según ésta, la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Así mismo, los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación para sus hijos e hijas (ONU, 1948).

En 1989, Naciones Unidas, referencia la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se reconoce el derecho del niño a la educación de manera que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades. Se establece que la educación debe estar encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades (UNICEF, 1989).

En 1990, en la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje de la UNESCO, se reafirma el derecho a la Educación para todos (niños, jóvenes o adultos), independientemente de sus diferencias particulares. Aclarando que éstos, deben estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Se amplía la visión de educación, abordando los siguientes objetivos: prestar atención prioritaria al aprendizaje, ampliar los medios y el alcance de la educación básica, mejorar el ambiente para el aprendizaje, y fortalecer la concertación de acciones incorporando a distintos actores en pro de la educación básica para todos (UNESCO, 1990).

De acuerdo con Sanhueza (2003), el espíritu de estas declaraciones internacionales se traduce, en los años 90, en iniciativas legales. En ellas se ha ido resaltando el rol del Estado para asegurar la existencia de opciones educativas para estudiantes con Necesidades Educativas Específicas.

1.2 Normativa Internacional relacionada con la discapacidad

Las Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Naciones Unidas, afirman la igualdad de derechos a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad (ONU, 1993).

La ONU facilita la cooperación en asuntos relacionados con el derecho internacional, la paz y la seguridad, así como el desarrollo económico y social, y los asuntos humanitarios y de derechos humanos. Su interés por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad se respalda en sus principios basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todas las personas. Dentro de sus promulgaciones más importantes se encuentra, como punto de partida, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde

“se establece que todos los pueblos deben esforzarse para promover, mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y a las libertades individuales y sociales para que su aplicación sea efectiva”, aspecto respaldado en 1969 con la Convención Americana de Derechos Humanos, que busca proteger y garantizar las libertades y los derechos de todas las personas que poblamos este continente.

En la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. Salamanca, España, se reafirma el compromiso con la Educación para Todos, reconociendo la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común de educación, y se respalda el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales. Se fomentan las escuelas integradoras, representadas como un marco favorable para lograr la igualdad de oportunidades, al reconocer las diferentes necesidades de sus alumnos y responder a ellas (UNESCO, 1995).

En el Foro Mundial de Educación para Todos celebrado en Dakar (Senegal), se expresa el compromiso colectivo de perseguir una estrategia amplia de educación, con objeto de garantizar que, en el lapso de una generación, se atiendan las necesidades básicas de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos y que esa situación se mantenga después. Además, se brinda la oportunidad de evaluar los logros, las enseñanzas y las dificultades del último decenio. Se reafirma que la educación es un derecho humano fundamental, clave para el desarrollo sostenido, la paz y la estabilidad dentro y entre los países, constituyendo así un medio indispensable para una participación efectiva en las sociedades del siglo XXI (UNESCO, 2000).

La OIE, a través principalmente de la Comunidad de Práctica (COP) sobre Desarrollo Curricular (OIE-UNESCO, 2005), co-organizó entre 2007 y 2008, conjuntamente con otras Oficinas de UNESCO y otros organismos de Naciones Unidas,

Ministerios de Educación e instituciones de la sociedad civil, nueve talleres y cuatro conferencias regionales sobre educación inclusiva que fueron concebidas como una principal actividad preparatoria de la 48ª reunión de la CIE 2008 (Operti R., Belalcázar C.; 2008). Las reuniones tuvieron lugar en África, Asia, América Latina y el Caribe así como en Europa y en los Países Árabes destacándose las valiosas y productivas asociaciones con las Oficinas de UNESCO en su co-organización así como la activa participación de gobiernos, instituciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales en un marco de pluralidad y de apertura intelectual (914 participantes provenientes de 128 países).

Por último, conviene hacer mención a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se conforma como instrumento destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. En su artículo 24 se hace referencia al derecho a la educación, “Los Estados parte reconocen el derecho de las de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida (...)”. El texto fue aprobado por la asamblea general de las Naciones Unidas en el año 2006 y supone uno de los mayores referentes de reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad a escala internacional. En Bolivia la ley nº 4024 de 2009, por la que se aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, ratifica la convención internacional y la suscribe el 13 de agosto de 2007.

1.3 Educación Superior y discapacidad en Bolivia

En los últimos años, en Bolivia, se han dado pasos hacia el reconocimiento del derecho a la educación superior de las personas con discapacidad. A nivel macro, los

artículos del 70 al 72 de la Constitución Política del Estado, reconocen los derechos de las personas con discapacidad, así como las medidas de acción a ser realizadas por el Estado para la promoción de los mismos. En el ámbito educativo encontramos la ley de la educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”, número 070 de diciembre de 2010, que regula el sistema educativo a todos los niveles. En su artículo 55, se nombran las universidades reconocidas por el Estado, por lo que la ley se hace extensible al ámbito de la educación superior, asimismo, e ésta se reconoce el desarrollo de políticas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a la discapacidad (art. 5, 14). Esta norma ha supuesto un gran avance a nivel de reconocimiento de derechos normativos de toda la población, desde ella también se promueve la educación especial. Sin embargo, en lo que respecta a la educación superior y sus recursos específicos de atención a la discapacidad, éstos han sido mayormente promovidos por otra norma específica, la Ley General para personas con Discapacidad nº 223, de 2 de marzo de 2012. En ésta se marcan directrices por ámbitos, entre los que se reseñan aquellos que se refieren al ámbito de la educación. En el artículo 31 de esta ley, parafraseamos los siguientes artículos en relación a cómo la política educativa debe atender al alumnado con discapacidad.

Apartado VII. El Estado Plurinacional, organizará cursos que capaciten a los docentes en actual ejercicio en el aprendizaje de las técnicas psicopedagógicas necesarias para enseñar a estudiantes con discapacidad, de manera que su ingreso libre en la Universidad sea complementado con adecuaciones curriculares que los permitan la permanencia temporal regular, el egreso oportuno y la enseñanza de calidad en las Universidades Públicas y Privadas.

Apartado VIII. Todas las Universidades Públicas y Privadas deberán extender de manera gratuita los diplomas académicos, y títulos en provisión nacional a las personas con discapacidad.

Apartado IX. Los Institutos Técnicos, Escuelas de Formación Superior, Universidades Públicas y Privadas deberán facilitar las condiciones para que todos los postulantes y estudiantes con discapacidad sensorial cuenten con instrumentos de evaluación adecuados, especialmente a través de dotación de instrumentos de apoyo en braille e intérpretes de lengua de señas. Asimismo, deberá fomentar en las diversas carreras la enseñanza y aprendizaje de lengua de señas.

Apartado X. El Sistema Universitario Nacional Privado, deberá contar con planes específicos de descuentos en todos sus niveles de estudio y becas para las personas con discapacidad.

Apartado XI. El Sistema Universitario Estatal, deberá contar con planes específicos de liberación de valores en todos sus niveles de estudio para las personas con discapacidad, hijos de los mismos, así como los padres de niños con discapacidad.

Apartado VII. El Estado Plurinacional, organizará cursos que capaciten a los docentes en actual ejercicio en el aprendizaje de las técnicas psicopedagógicas necesarias para enseñar a estudiantes con discapacidad, de manera que su ingreso libre en la Universidad sea complementado con adecuaciones curriculares que los permitan la permanencia temporal regular, el egreso oportuno y la enseñanza de calidad en las Universidades Públicas y Privadas.

Otra norma importante es el Decreto Reglamentario n° 1893 de 2014, a partir del cual, reglamenta la aplicación de los derechos señalados en la Ley n°223, estableciendo mecanismos para su implementación. Aplicables al ámbito de la educación universitaria, citamos los siguientes artículos:

Artículo 6.- (eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación en infraestructuras educativas). La infraestructura y mobiliario de las instituciones educativas del Sistema Educativo Plurinacional, serán adecuados y adaptados gradualmente a la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Artículo 7.- (material educativo y comunicacional). El Ministerio de Educación promoverá y orientará la producción y aplicación de materiales educativos y comunicacionales en el Sistema Educativo Plurinacional con enfoque inclusivo, destinados a estudiantes con discapacidad.

Artículo 8.- (gratuidad de diplomas académicos y títulos profesionales). I. Las Universidades Públicas, en el marco del Parágrafo VIII del Artículo 31 de la Ley N° 223, emitirán de manera gratuita los Diplomas Académicos y los Títulos Profesionales a los estudiantes con discapacidad, de acuerdo a su normativa. II. Las Universidades Privadas, Universidades de Régimen Especial y Universidades Indígenas, en el marco del Parágrafo VIII del Artículo 31 de la Ley N° 223, emitirán de manera gratuita los Diplomas Académicos a los estudiantes con discapacidad. III. El Ministerio de Educación, previo cumplimiento de requisitos, otorgará de forma gratuita los Títulos Profesionales a los estudiantes con discapacidad, egresados de las Universidades Privadas, Universidades de Régimen Especial y Universidades Indígenas.

Artículo 9.- (instrumentos de evaluación). I. El Ministerio de Educación implementará estrategias específicas para la aplicación de instrumentos de evaluación adecuados al grado y tipo de discapacidad de los estudiantes que cursan en los Institutos Técnicos, Escuelas de Formación Superior, Universidades Privadas, Universidades de Régimen Especial y Universidades Indígenas. II. El Ministerio de Educación, a través de la instancia correspondiente, realizará el seguimiento a las instituciones educativas respecto a los procesos de evaluación pertinentes a estudiantes con discapacidad.

Artículo 10.- (becas). El Ministerio de Educación realizará el control de las Universidades Privadas para el cumplimiento de la otorgación de becas a estudiantes con discapacidad, en el porcentaje establecido en normativa a emitirse por dicho Ministerio.

Conviene por último reseñar otra normativa, el decreto supremo n° 328, de 14 de octubre de 2009 por la que se reconoce la Lengua de Señas Boliviana-LSB como medio de acceso a la comunicación de las personas sordas en Bolivia y establecer mecanismos para consolidar su utilización.

1.4 Normativa de la UAGRM

De otro lado, en el XI Congreso Nacional de Universidades (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, 2009), en la resolución n° 9/09, artículo segundo, se instruye a las universidades la creación de unidades especializadas destinadas a la atención estudiantil de los estudiantes con discapacidad (artículo segundo). Así el acceso libre de los bachilleres con algún tipo de discapacidad, en todos los departamentos, de acuerdo a las políticas de bienestar estudiantil que existen en cada universidad (artículo primero).

En lo que respecta a la estructura orgánica de la institución, nos remitimos aquí al análisis del Estatuto de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno aprobado en el I Congreso Universitario Docente-Estudiantil de 2007, puesto que el vigente en la actualidad (Estatuto de la UAGR, texto ordenado con las reformas aprobadas en el II Congreso Universitario Docente-Estudiantil de 2018) es posible que se vea modificado en los próximos meses, por no estar el foro docente de acuerdo en sus preceptos.

Los estatutos de la UAGRM aprobado en el I Congreso Universitario Docente-Estudiantil de 2007 que analizamos aquí, recogen en su articulado al alumnado con discapacidad. En su artículo 4 en la que la norma hace referencia a los principios básicos de la UAGRM, se alude a (apartado B) a la obligación de la institución universitaria de “estar al servicio de la sociedad, vinculada con las instituciones públicas y privadas; sin discriminación alguna de raza, edad, género, idioma, religión, credo político e ideológico o de consideraciones económicas, culturales, sociales, ni de discapacidades”. De manera más específica, en el artículo 171, en el que se reconoce la estructura de la Dirección Universitaria de Bienestar Social se identifica a los siguientes órganos entre los que se encuentra, la unidad de atención a personas con discapacidad: Comité Universitario de Bienestar Social, Dirección Universitaria de Bienestar Social, Unidad de salud y deportes, Unidad de relaciones públicas y orientación; Unidad de Trabajo Social, cultura y voluntariado universitario; Unidad de becas; Unidad de atención a personas con discapacidad; Unidad operativa para las unidades académicas de provincias.

En el Estatuto de la UAGRM, en su artículo 178 se regulan las atribuciones de las unidades de la Dirección Universitaria de Bienestar Social, de entre ellas destacamos la (f), impulsar, organizar, planificar y ejecutar políticas de apoyo a la ley de las personas con discapacidad física, para que sean tratadas con igualdad de oportunidades en la Universidad.

Conviene considerar que la ley n° 223 de 2012 reconoce los siguientes tipos de discapacidad: física-motora, visual, auditiva, intelectual mental o psíquica y múltiple (Artículo 5). Todas ellas deberían de ser atendidas en el ámbito educativo, también en la universidad. En relación a esto, recomendamos aquí a la UAGRM considerar de forma explícita en sus estatutos, los tipos de discapacidad reconocidos en seguimiento de la ley citada (n° 223), y no sólo de la discapacidad física como refiere en su artículo 178.

Por su parte, respecto a la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, ésta depende de la Dirección de Bienestar Social. Los estatutos de la propia unidad refieren a partir del artículo 70:

- Son funciones de la dirección universitaria de bienestar social a impulsar el desarrollo y mantenimiento y equilibrio de bienestar social en la comunidad universitaria en el marco de los deberes institucionales
- Velar por la salud integral de la comunidad universitaria mediante acciones preventivas y asistencia médica oportuna
- Contribuir a la solución o mitigación a los problemas socioeconómicos familiares académicos y laborales de la comunidad universitaria que obstaculice el bienestar integral de las personas beneficiarias
- Promover la capacitación y formación integral humana
- Gestionar y establecer convenios de cooperación institucional a nivel regional nacional internacional destinados a la búsqueda de bienestar social universitaria
- Establecer políticas adecuadas para la administración y control del seguimiento y uso del funcionamiento y bienes y servicios de la dirección de bienestar social de acuerdo a lo establecido en reglamentos, elaborar y gestionar el operativo anual
- Elaborar y gestionar el presupuesto operativo anual de la dirección acorde a la necesidad y requerimiento de cada una de sus unidades

1.5 Cumplimiento de la dotación de recursos presupuestarios

Conviene recordar que el presupuesto debe ser entendido como un instrumento de carácter normativo donde se refleja la voluntad política y económica. A

través del presupuesto se asegura que las distintas unidades que tenga los recursos suficientes (local, mantenimiento del local, mobiliario, material informático, material de apoyo técnico, material fungible, gastos de personal, etc.) para llevar a cabo las acciones o programas previstas en el marco de la discapacidad y disponga de los recursos contemplados. Así, el presupuesto representa el marco financiero y jurídico para asegurar su actuación y ejecución, donde las cifras no podrán verse superadas (salvo autorizaciones legales) pero tampoco podrán verse no aplicadas (Lozano, 1983).

El cumplimiento de la dotación de recursos presupuestarios destinados a la unidad de atención al estudiante con discapacidad de la UAGRM, supone el respeto, por un lado, al desarrollo de la previsión y, por otro, al proceso de financiación. Siendo ambos requisitos fundamentales para mejorar la imagen de la universidad, y transmitir confianza respeto a la planificación y normas establecidas. En particular, los fondos derivados del Impuesto Directo a los Hidrocarburos son una fuente de recursos destacable para las universidades públicas.

El Estatuto de la UAGRM ahora vigente (texto ordenado con las reformas aprobadas por el II Congreso Universitario Docente Estudiantil 2018. Realizado del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2018), no lo analizamos aquí, puesto posible que sea anulado. Conviene decir que este último estatuto supone un retroceso en el reconocimiento de los estudiantes con discapacidad con respecto al anterior Estatuto (aprobado en el I Congreso Universitario Docente-Estudiantil de 2007). Es fundamental que las autoridades revisen la actual normativa y realicen los cambios oportunos, de manera que los derechos de la comunidad universitaria con discapacidad queden reconocidos, con sus debidos recursos y entidades representativas.



2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Con más de 90.000 estudiantes la UAGRM es una de las más importantes del país. La extensión de su campus universitario, así como su amplia oferta formativa, son factores que determinan las propuestas que en este documento se recogen. Con la pretensión de que estas sean adecuadas a la realidad, prácticas y por tanto aplicables, se realiza un diagnóstico de la situación. A través de un grupo focal recogemos el discurso *emic* de representantes de la comunidad universitaria de la UAGRM. De entre sus aportaciones, resumimos lo siguiente.

Una de las problemáticas que obstaculizan la mejora de la accesibilidad y la adecuada atención a las Necesidades Educativas Específicas (en adelante NEE) es, precisamente, la ***invisibilización de las personas con discapacidad*** en los ámbitos social, laboral y también educativo. Sobre las personas con discapacidad recaen estereotipos falsos relativos a sus menores capacidades y habilidades sociales e intelectuales. E ideas incapacitantes como que no pueden estudiar, no pueden moverse de forma autónoma, son más vulnerables a los riesgos, están indefensos, se aprovechan de su situación, etc. Se trata de creencias falsas e imaginarios colectivos basados en prejuicios que, en definitiva, discriminan, imposibilitan y limitan la capacidad de acción de las personas con discapacidad. los limita, discrimina e imposibilita. Uno de los elementos en los que los informantes coinciden es en la necesidad de visualizar a las personas con discapacidad como sujetos con derechos reconocidos internacionalmente y por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Se insiste en involucrar a toda la población no sólo en el buen trato a personas con discapacidad, sino más bien en el reconocimiento de sus derechos y, por tanto, en la obligatoriedad de respetarlos. El diseño de campañas de sensibilización y/o concientización dirigidas a la comunidad universitaria, así como a la sociedad en general son propuestas por los informantes claves.

Se insiste en la importancia de la existencia de campañas informativas y de sensibilización en el ámbito universitario no sólo dirigidas al alumnado, sino también al profesorado y resto de personal del campus. Se trata de poner en valor a los estudiantes con discapacidad y visualizarlos. El objetivo que se normalice, respete e impulse la presencia de personas con discapacidad en el campus. El estigma que recae sobre el alumnado con discapacidad influye en que muchos estudiantes con discapacidad ni siquiera hagan explícita la necesidad educativa específica que puedan necesitar. Así algunas de las propuestas significativas entre otras son:

- ✓ El trabajo de los centros internos de las carreras,
- ✓ incorporar en los planes de estudio al alumnado con necesidades educativas específicas (NEE),
- ✓ creación de una comisión sobre el tema, contenidos temáticos dentro de asignaturas y abordar el fenómeno desde la educación secundaria.

Todos los participantes coinciden en resaltar lo positivo de iniciativas como este proyecto, que permite dar visibilidad a nivel institucional y político a la cuestión.

Los informantes claves contactados nos explican que ha habido un retroceso en algunos de los derechos adquiridos como el ingreso libre, que quedó sin efecto en la UAGRM durante algunos años. Así mismo, todos coinciden en la necesidad de incrementar los recursos:

- ✓ Las becas comedor para estudiantes con discapacidad,
- ✓ equipamiento de la oficina y reconocimiento económico para quienes la gestionen,
- ✓ accesibilidad de los espacios físicos y virtuales (página web),
- ✓ formación de los docentes en NEE, así como equipamientos y recursos técnicos

cos que garanticen el seguimiento de las clases por parte del alumnado con discapacidad según los tipos.

Los informantes coinciden en que si bien el Estatuto de la UAGRM contempla la conformación de la Unidad de Atención a la discapacidad (artículo 171) y otros mecanismos a través de la dirección Universitaria de Bienestar Social. El alumnado con discapacidad y en sí las necesidades que éstos presentan, no son acciones prioritarias en los organismos universitarios como la Dirección Universitaria de Bienestar Social (DUBS), Ilustre Consejo Universitario (ICU), etc. La creación de una comisión para la discapacidad y NEE o la inclusión de la transversalidad en los organismos ya establecidos (a partir de la inclusión en ellos de personas con discapacidad) son las propuestas que más se repiten.

En relación a los docentes y resto de personal administrativo, se pone de relevancia la **escasa formación e implicación respecto al tema**. Se identifican carencias en la atención a las necesidades educativas específicas que pueda presentar el alumnado en las aulas, así como en otro tipo de gestiones administrativas, es decir en toda la cadena universitaria, desde el ingreso al egreso el alumnado con discapacidad encuentra barreras diversas (excesivo trámite que supone un desgaste mayor para el alumnado con discapacidad, escaso conocimiento sobre el tipo de discapacidad que presentan y sobre lo que pueden o no hacer de forma autónoma (paternalismo vs. rudeza), barreras físicas que les lleva a caídas y a lentitud de los desplazamientos dentro del campus, entre otras). Los informantes nos refieren a la necesidad de fomentar el respeto y reconocimiento de derechos plenos a las personas con discapacidad, buen trato institucional, apoyo docente-alumno, incorporar los temas de discapacidad en los planes de estudio, incentivo a alumnado colaborador de apoyo¹ a compañeros con discapacidad (toma de apuntes, acompañamiento, etc.) y eliminación de barreras arquitectónicas, comunicacionales y virtuales.

¹ Este recurso concreto será ampliamente desarrollado en el apartado de propuestas.

Los informantes clave también nos refieren a las dificultades de la sociedad y de la economía de muchas de las familias de los estudiantes para hacer frente a la asistencia regular a clase. Respecto al **transporte**, existen dificultades para que los alumnos con discapacidad puedan hacer uso, en igualdad de condiciones, de los servicios de transporte. Situaciones como las de no poder coger el micro porque no para lo suficiente, tener problemas para bajar en la parada que corresponde, no tener asientos reservados para personas con discapacidad, taxis no adaptados, así como taxis que desconfían de que la persona pueda pagarle o, simplemente, negarle subir porque presenta una discapacidad o va acompañado por un perro guía, son algunas de las que hemos podido recoger. No cabe duda de que la implicación de la gobernación en cuanto a movilidad urbana debiera contemplarlas, la Universidad como institución podría movilizar y vigilar este tipo de situaciones que afecta, en buena medida a su alumnado (principal usuario de transporte público y colectivo). Otras ayudas técnicas de apoyo al estudio pueden ser también incentivadas a partir de la colaboración entre instituciones (públicas o privadas) del ámbito de la discapacidad. Así como transporte especial adaptado para aquellos casos en los que sea imposible utilizar el transporte colectivo.

Otra propuesta identificada fue la necesidad de disponer **espacios comunes para los estudiantes** en los que pudieran descansar (ya que las distancias son muy grandes y las dificultades con el transporte dificultan los desplazamientos), donde el alumnado incluso pueda calentar la comida que se lleva desde casa y estudiar o intercambiar ideas con los compañeros.

En relación a las **barreras arquitectónicas** dentro del campus, la realización del monitoreo nos permitió identificar de un lado, el esfuerzo realizado por las autoridades y poder contemplar la accesibilidad de las nuevas edificaciones; de otro lado los errores en su diseño y la existencia de espacios que continúan siendo inaccesibles para las personas con discapacidad. Así mismo, los informantes contac-

tados nos indican que existen graves conflictos porque no se respetan las señales de personas con discapacidad en los aparcamientos, pasos de peatones, señalética de rampas, entre otras. Para información técnica sobre este aspecto, ha sido realizado el informe técnico correspondiente. Sin embargo, conviene reflejarlo en este apartado de protocolo de atención a necesidades educativas específicas dado que muchas de las acciones, requieren de campañas de sensibilización y vigilancia para que los miembros de la comunidad universitaria respeten los espacios reservados para alumnado o docentes con discapacidad.

2.1. Metodología

Para poder realizar un adecuado diagnóstico de la situación, vemos conveniente utilizar la técnica del grupo de discusión dentro del método cualitativo. Esta técnica nos permite generar datos primarios sobre el panorama de la gestión universitaria de la UAGRM, tomando especial interés a la situación en la que se encuentran los estudiantes con discapacidad. Nuestro propósito es conocer el estado de la cuestión respecto a la gestión del alumnado con discapacidad en la UAGRM, visibilizando los aspectos positivos y elementos de mejora de la institución respecto a la gestión de la diversidad y promoción de la igualdad.

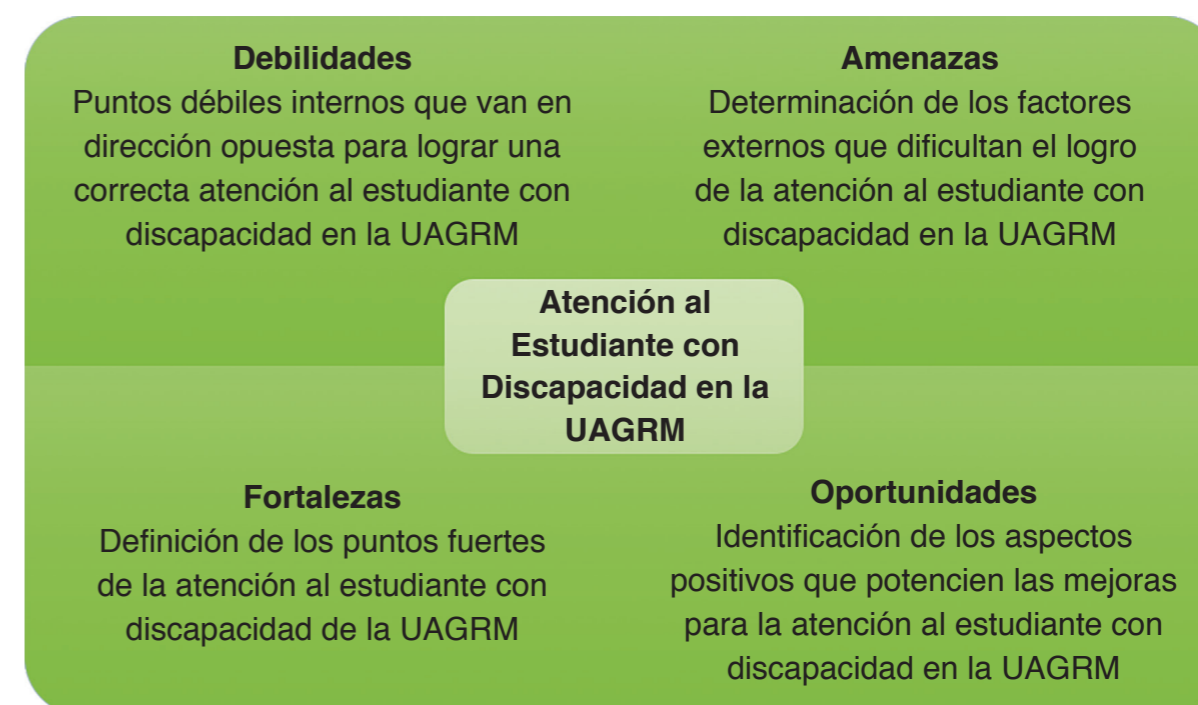
En los que respecta a los participantes, se contó con la participación de 13 personas, miembros todos ellos de la comunidad universitaria de la UAGRM. Los diferentes sectores dentro de la misma estuvieron representados: alumnado (con y sin discapacidad/ miembro y no miembro de comités estudiantiles), personal de administración y docentes. Así mismo, se mantuvieron reuniones con representantes políticos dentro de la UAGRM, agentes sociales, así como con profesionales del sector de la discapacidad en Santa Cruz de la Sierra (entidades públicas y privadas). De estas situaciones se obtiene el siguiente diagnóstico y propuestas de acción.



2.2 Análisis DAFO

Mediante las siguientes figuras, se muestra el análisis DAFO como base de la accesibilidad y situación actual sobre la atención al estudiante con discapacidad de la Comunidad Universitaria UAGRM.

Figura 1: Elementos clave del análisis DAFO para la atención al estudiante con discapacidad



Fuente: Elaboración propia

Debilidades

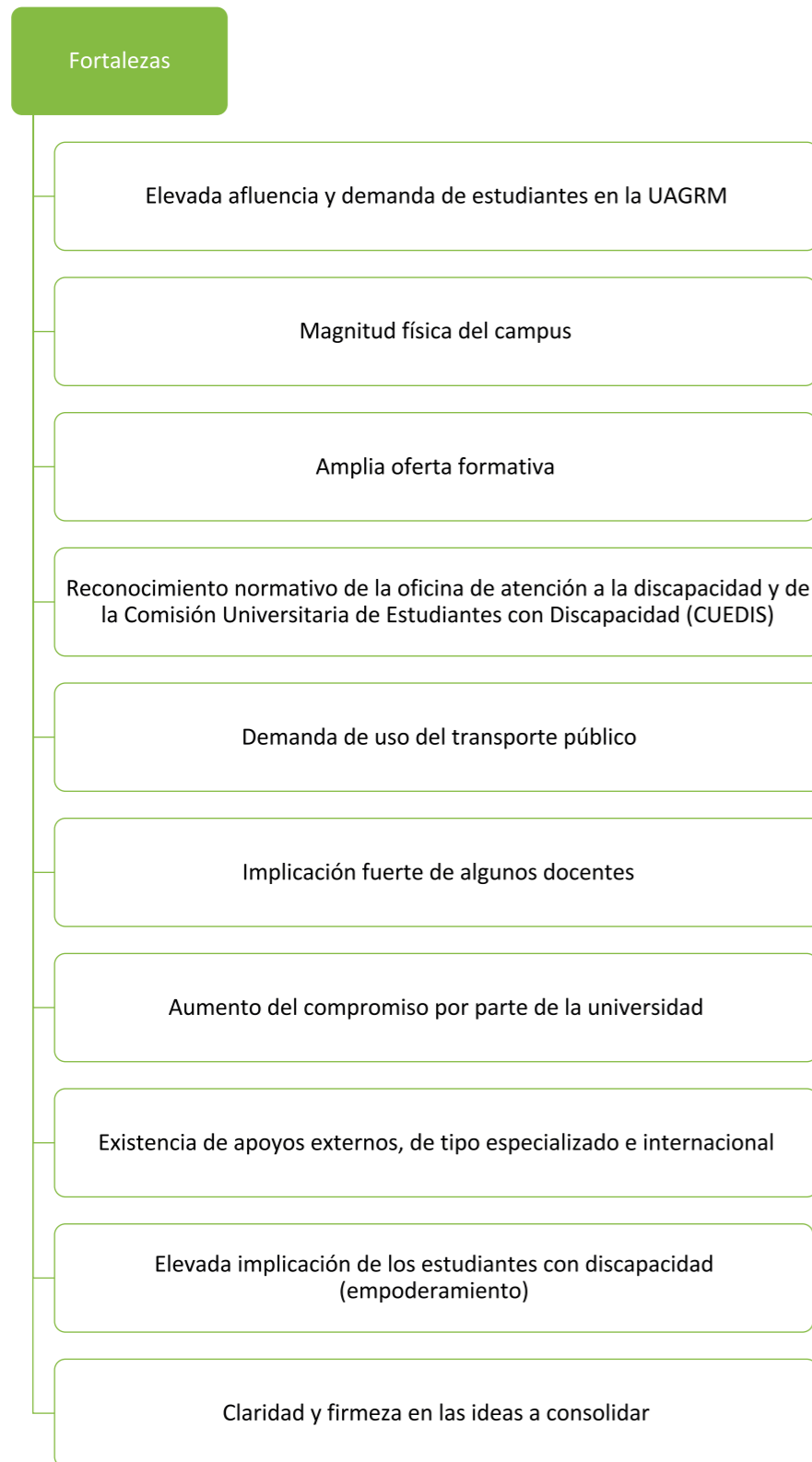
- Invisibilización del colectivo de personas con discapacidad
- No reconocimiento de los tipos de discapacidad en la normativa
- Falta de recursos para atender necesidades de las personas con discapacidad
- Insuficiencia de prioridad y voluntad hacia las acciones destinadas a las personas con discapacidad por parte de las autoridades
- Falta de formación de los profesionales pertenecientes a la comunidad universitaria en el ámbito de la accesibilidad universal y la discapacidad
- Barreras de acceso y progreso en la universidad
- Excesivos y complejos trámites administrativos para los estudiantes
- Barreras físicas, virtuales y sociales en la universidad
- Escaso respeto y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad
- Poco apoyo a la docencia y relación entre docente-alumnado
- Ausencia de la discapacidad en los planes de estudio
- Inexistencia de servicios de transporte accesibles y adaptados
- Retroceso de derechos a nivel normativo
- Falta de compromisos firmados

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del grupo focal

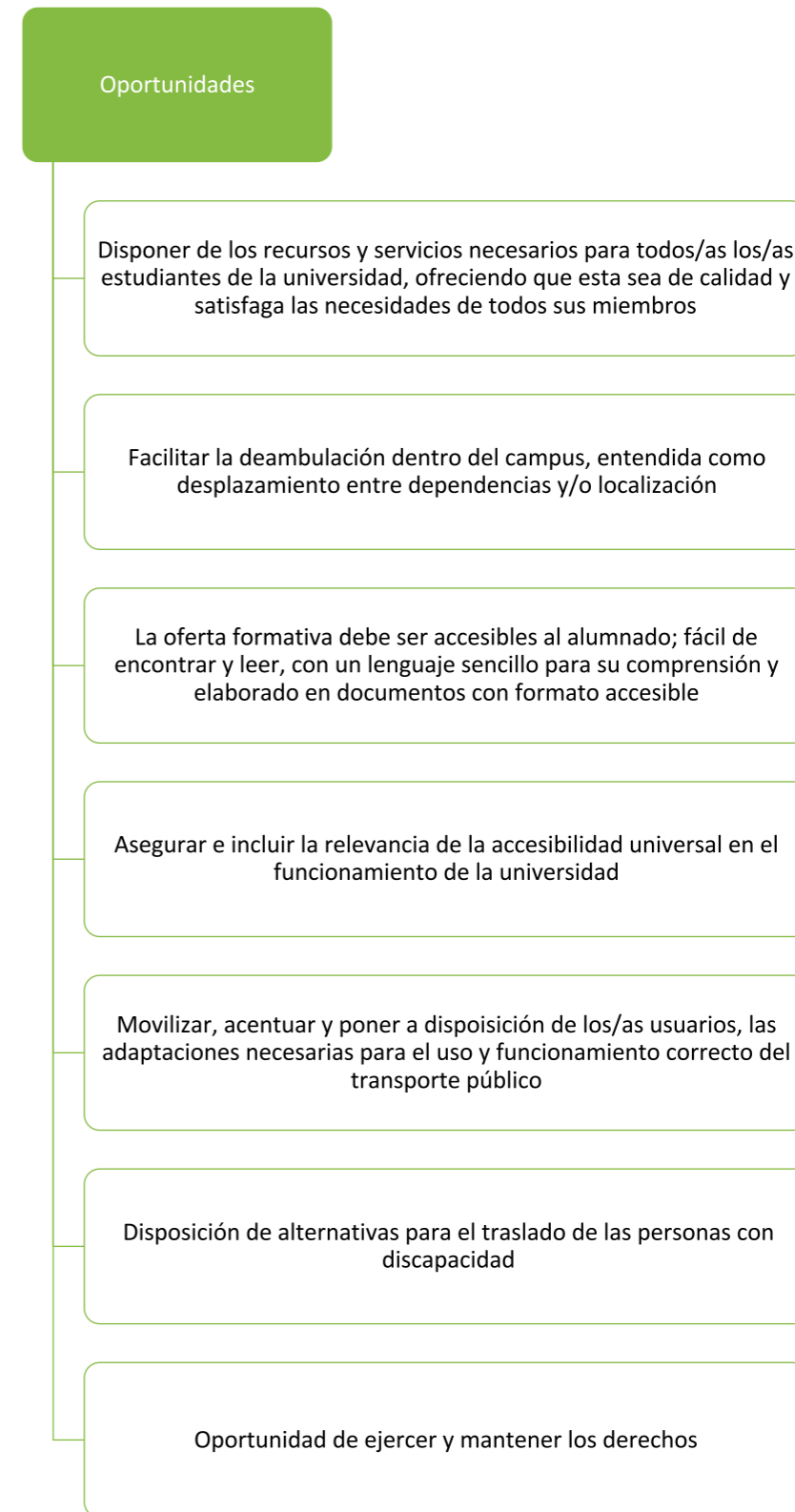
Amenazas

- No tener en cuenta ni satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad
- Reducción del número de personas matriculadas
- Desconocer las necesidades educativas de las personas con discapacidad / Desconocer los productos de apoyo existentes o la información para realizar las adaptaciones
- No incluir el ingreso libre
- No disponer ni incrementar los recursos como: becas, equipamientos, recursos técnicos...
- Obviar la necesidad e importancia de las acciones encaminadas a la autonomía personal de las personas con discapacidad
- No disponer de las competencias óptimas para el desarrollo del ejercicio profesional
- El ingreso y egreso de las personas con discapacidad a la universidad puede verse afectado.
- Dificultades para formar parte de la Comunidad Universitaria
- Dificultad para ejercer con dignidad la actividad universitaria
- Falta de implicación y empatía de los/as profesionales y estudiantes de la universidad en el ámbito de la discapacidad
- Falta de personal de apoyo a la atención a la discapacidad
- No disponer de planes de estudios eficaces de acuerdo con la adquisición de competencias del alumnado
- Imposibilidad de utilizar el transporte público que de acceso a la universidad
- No disponer legalmente de documentación que garantice el compromiso en pro de la discapacidad

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del grupo focal



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del grupo focal



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados del grupo focal



3. PROPUESTAS

3. PROPUESTAS

3.1 Accesibilidad Social en los espacios universitarios

Cuando hablamos de accesibilidad, rápidamente asociamos este término a la adaptación de los espacios a través de la eliminación de barreras físicas o arquitectónicas. Desde un enfoque mucho amplio, centrado no sólo en la persona sino en el entorno, la accesibilidad social trata de poner en evidencia otros obstáculos menos visibles y no sólo relacionados con discapacidad física (De la Fuente, Martín y Hernández-Galán, 2016). Bajo este paradigma y aplicado a la UAGRM se trata de conseguir la implicación de la comunidad universitaria para que la institución en su conjunto, sea capaz de convertirse en una universidad inclusiva. Esto implica, que sus recursos, servicios y atenciones sean capaz de incluir al alumnado con diversidad en sus formas de funcionar y/o capacidades diferentes. La accesibilidad social visualiza también factores de exclusión que dejan fuera a la población con discapacidad como la distribución de la riqueza, la educación y la participación. Además, el entorno virtual y con él las tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) se convierten en otro escenario de exclusión cuando rompen, impiden o limiten el proceso comunicativo dentro del ámbito universitario de la UAGRM.

La Ley General para personas con discapacidad de Bolivia, refiere en su artículo 17 al derecho a la accesibilidad. El Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el derecho de las personas con discapacidad a gozar de condiciones de accesibilidad que les permitan utilizar la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas, privadas, espacios públicos, medios y sistemas de comunicación, tecnología y transporte, para su utilización y disfrute de manera autónoma con independencia de su condición de discapacidad y a exigir a las instituciones del Estado la adopción de medidas de acción positiva para el ejercicio de este derecho. En esta misma línea, reconocida por la normativa, la accesibilidad es una condición necesaria para la participación social de las personas con discapacidad y garantía de un mejor diseño para todas las personas.

Para lograr esto, en el marco del proyecto se ha realizado un informe más detallado o Plan de Accesibilidad relativo a las barreras arquitectónicas y virtuales de la UAGRM¹, al que se suman las siguientes propuestas de carácter generalista relativas al entorno:

- ⌚ Plazas de aparcamiento reservadas para estudiantes con discapacidad. Es importante que a nivel social puedan existir campañas de sensibilización que fomenten el respeto de estos espacios, así como el establecimiento de medidas de sanción a quienes no lo respeten (por ejemplo, pegatinas adhesivas que se pongan en los vehículos aparcados en plazas reservadas) Es importante crear conciencia social sobre la importancia de respetar estas plazas de aparcamiento que deben estar adecuadamente señalizadas y cuidar su mantenimiento para que la información sea clara y visible a los usuarios del campus.
- ⌚ Fomento del transporte adaptado a través del impulso de convenios de colaboración con las empresas implicadas². Sensibilización al colectivo de transporte en “buen trato” a las personas con discapacidad.
- ⌚ Prioridad para elegir ubicación en el aula, así como la reserva del lugar elegido. Promover el derecho a que los estudiantes con discapacidad puedan elegir su asiento en la clase. Los estudiantes con discapacidad auditiva por ejemplo necesitarán estar en los primeros lugares de la clase, el profesor debe hablarle de frente, evitando la deambulación y otras recomendaciones que pueden encontrarse en los diversos manuales al respecto. Es importante que se respete y promueva la prioridad en la ubicación en el aula, no es un capricho sino una medida necesaria que garantiza la mejor atención del alumnado en el aula.
- ⌚ Adecuación de espacios y mobiliario en las aulas: petición de sillas especia-

1 Informe realizado y entregado como producto final del proyecto al Rectorado de la UAGRM.

2 Ver más en el siguiente apartado específico Apoyo al transporte y/o movilidad.

les, mesas, etc., e inversión de la universidad en la dotación de este tipo de mobiliario.

- ⌚ Fomento de convenios con residencias universitarias u hoteles para alumnado o profesorado visitante que llegue a la UAGRM por un tiempo determinado, se tendría que tener en cuenta que éstos tuvieran habitaciones y servicios adaptados.
- ⌚ Incorporación de elementos podotáctiles, así como elemento relacionado con los itinerarios y guiado de personas con discapacidad visual.
- ⌚ Incluir señalética para mejorar la orientación e información, donde a modo de ejemplo cada facultad tenga asociado un color y existan bandas de encaminamiento para que a través de los colores se llegue hasta ellas. Igual para las instalaciones interiores referidas por ejemplo a despachos.
- ⌚ La señalización acústica entendida para los avisos de emergencias o de evacuación. Disponer la señalización de información, avisos de emergencia o evacuación en diferentes formatos (visual y sonora).
- ⌚ Tener en cuenta la discapacidad de los estudiantes en el momento de asignar las Aulas de clase, con la finalidad de facilitar la evacuación en caso de Emergencia.

La accesibilidad social de los espacios universitarios, deben estar basados en el paradigma del diseño para todas las personas, incluyendo elementos como parkings con plazas para personas con discapacidad, aseos y ascensores accesibles, accesos a las aulas o rampas, poniendo en valor que todas las personas de la comunidad universitaria de la UAGRM sean conscientes de que el uso y disfrute que engloba la universidad marcará la satisfacción personal, lo que supondrá el aumento de la cohesión social, la igualdad y el equilibrio territorial y económico y favorecerá el desarrollo común de la actividad universitaria.

3.1.1 Incentivos al transporte y/o movilidad

Dado que la falta de adaptaciones, concienciación y en general la ausencia de características dignas de accesibilidad del transporte público condicionan el derecho libre de movilización en general y en particular para el campus de la UAGRM (derecho de acceso y accesibilidad), es necesario proponer incentivos al transporte a fin de utilizar alternativas para la consecución de la inclusión del servicio a toda la población que garantice la cobertura, calidad y la accesibilidad universal para su uso y disfrute (Juncá, 2012).

Algunas de las estrategias para la consecución de este objetivo podrían ir orientadas a:

Movilidad urbana:

- ☞ Formular, ofrecer y dar a conocer normativa sobre accesibilidad para las infraestructuras, vehículos y sistemas de transporte.
- ☞ Financiación multilateral para los proyectos de transporte que incluyan características de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- ☞ Realizar las labores de coordinación en cuanto a las obras públicas relacionadas con las paradas públicas y con la infraestructura peatonal en los accesos a la UAGRM.
- ☞ Creación de rutas accesibles que incorpore a la UAGRM como punto intermedio entre áreas residenciales, universidades, centros comerciales, etc., próximos, facilitando su desplazamiento.

Empresas y servicios de transporte:

- ☞ Apoyo institucional y publicidad de los operadores de transporte público que llegue a la UAGRM y que dispongan de transportes adaptados.
- ☞ Facilitar formación en atención y trato a las personas con discapacidad a

los/as conductores de las empresas que ofrezcan sus servicios de movilidad (como mejora en la prestación del servicio y aumento de beneficios en el negocio).

- ☞ Ofrecer información a las empresas, sobre el aumento de beneficios al disponer vehículos adaptados dentro del campus.

En el campus:

- ☞ Identificar los problemas de accesibilidad en los itinerarios de los estudiantes dentro del campus, de unos edificios a otros.
- ☞ Incorporar zonas reservadas para vehículos adaptados en las inmediaciones y campus de la UAGRM.
- ☞ Colocar señalética indicativa del campus y optimizar espacios accesibles a estudiantes en situación de discapacidad.
- ☞ Sensibilizar a la comunidad universitaria del respeto hacia los espacios reservados a personas con discapacidad.
- ☞ Proporcionar información sobre las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida de la UAGRM (situación y disponibilidad).
- ☞ Existencia de parking para bicicletas que elimine la congestión del tráfico y mejore la salud y el bienestar físico.
- ☞ Servicio de prestación de bicicletas, sillas de ruedas o bicicletas adaptadas.
- ☞ Servicio gratuito de transporte para las personas con discapacidad que lo necesiten dentro del campus.
- ☞ Ofrecer un espacio para la recogida de sugerencias a la mejora de accesibilidad en el transporte y movilidad en el campus de la UAGRM al objeto de ser trasladados y recogidos por los responsables de gestión del transporte en la universidad y en el entorno.
- ☞ Disponer un banco de préstamo de productos de apoyo al estudiante con discapacidad (telelupas, amplificadores de pantalla, emisoras de FM, ratones ergonómicos, etc.) durante el curso escolar.

3.1.2 Sanciones y premios

Tal y como refleja la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad española, cualquier discriminación que afecte a una persona con discapacidad puede y debe ser denunciada, ya que se entiende como una vulneración del principio de igualdad de oportunidades. Por lo tanto y en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, la UAGRM deberá llevar a cabo sanciones ante las situaciones, hechos o actitudes que traten de manera desfavorable, vejatoria o de inferioridad, a las personas con discapacidad y por consiguiente produzca una situación de incumplimiento de las medidas de apoyo destinadas a prevenir o compensar las desventajas que tienen las personas con discapacidad en la participación plena en el ámbito universitario. Lo mismo ocurrirá cuando se haga uso indebido de los recursos destinados a este colectivo.

En todo caso las sanciones tendrán un carácter positivo para el beneficio de la comunidad universitaria desde la perspectiva de la inclusión social y estarán relacionadas con los ámbitos de interacción del alumnado con discapacidad en la universidad, tales como: redes sociales, espacios compartidos, aulas o aparcamientos (Fundación ONCE, 2010).

Algunas de las sanciones posibles son:

- 📄 No optar a la solicitud de becas y/o ayudas en los casos en los que no se vele por la inclusión de las personas con discapacidad.
- 📄 No optar a la solicitud de espacios o servicios universitarios en los casos en los que no se vele por los recursos disponibles para las personas con discapacidad.
- 📄 No optar a convocatorias de proyectos cuando existan casos de incumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en la UAGRM.

- 📄 Reflejar en el expediente académico aquellas infracciones representativas en contra de la inclusión de las personas con discapacidad.
- 📄 Adhesivos para los vehículos como señal de incumplimiento en el respeto para el aparcamiento de las personas con discapacidad.
- 📄 Realización de cursos de especialización en materia de accesibilidad universal y discapacidad.

Por el contrario, deberán ser reconocidas aquellas actuaciones positivas o buenas prácticas que promuevan la inclusión social en el ámbito universitario de la UAGRM, cuando se mejore la autonomía personal, la accesibilidad universal, la investigación, la disposición de recursos, la transmisión de una imagen real y libre de estereotipos o la innovación en favor de las personas con discapacidad, con recompensas como:

- 📄 Ayudas económicas para la realización de proyectos que contribuyan a promover la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad en la UAGRM.
- 📄 Reconocimiento a las iniciativas individuales destinadas a reconocer la labor de personas físicas en favor de la inclusión en la UAGRM.
- 📄 Reconocimiento a las iniciativas colectivas destinadas a los grupos que hayan destacado en favor de la inclusión y mejora de las condiciones de las personas con discapacidad en la UAGRM.
- 📄 Ayudas económicas para la realización de proyectos de emprendimiento relacionados con la mejora social en la UAGRM.
- 📄 Formación para la adquisición de competencias en materia de discapacidad.
- 📄 Declaración de “Persona social del año” a la persona (alumnado, profesorado o personal de administración) perteneciente a la UAGRM que más

haya destacado por su trayectoria continuada en materia de mejora de las condiciones para las personas con discapacidad.

📄 Declaración de “Facultad social del año”, a la Facultad de la UAGRM que más haya destacado por sus iniciativas en materia de mejora de las condiciones para las personas con discapacidad.

3.1.3 Acciones de sensibilización y/o concienciación

Con el objetivo puesto en facilitar la inclusión (en Bolivia ya no estamos utilizando el termino integración sino inclusión) social de las personas (aquí considero que deberías colocar estudiantes) con discapacidad en la UAGRM, se hace necesario concienciar sobre la inclusión de este colectivo.

Las acciones para la sensibilización suponen una oportunidad de experimentar en propia persona los problemas y las situaciones de exclusión a las que se enfrentan las personas con discapacidad en su día a día, lo que tiene por objetivo principal tomar conciencia de las barreras que existen para desenvolverse en igualdad de oportunidades en la UAGRM, teniendo una visión empática desde la sensibilización y formación en el respecto a la diversidad (COCEMFE, 2018).

Acción 1: Charla-Coloquio de cultura ciudadana

Objetivo: Promover los derechos humanos, la equidad social y la no discriminación a través de la sensibilización y humanización.

Acción 2: Taller “Ponte en mi lugar”

Objetivo: Experimentar y reflexionar sobre las barreras físicas, sociales y de comunicación que deben superar las personas con discapacidad en la UAGRM y la necesidad de eliminarlas

Acción 3: Campaña de visibilización

Objetivo: Difundir imágenes asociadas al campus universitario del colectivo de personas con discapacidad para conseguir su plena integración en la UAGRM.

Acción 4: Video-forum

Objetivo: Visualizar de forma gráfica las diferentes situaciones que se dan entorno a las personas con discapacidad física, sensorial y cognitiva y crear posteriormente un debate que fomente la empatía, la necesidad de inclusión y el conocimiento de la importancia de satisfacer las necesidades.

Acción 5: Compañeros y compañeras de universidad

Objetivo: Romper ideas preconcebidas sobre las limitaciones y capacidades de las personas con discapacidad, así como fomentar una actitud positiva entre la diferencia y la capacidad a través de obras de teatro para realizar en la UAGRM.

Acción 6: 12 meses, 12 causas

Objetivo: En cada mes abordar uno de los problemas sociales con más impacto en la población joven, incluir algunos relativos a las dificultades de personas con discapacidad y sus fortalezas (desde un punto de vista crítico pero positivo). Difundir estas campañas en los medios de comunicación locales y departamentales, asistiendo a debates en programas, cuñas radiofónicas, cartelería, banner, etc.

3.2 Órganos y funcionamiento de la unidad

A continuación, se muestra la composición de la unidad de atención al estudiante con discapacidad de la UAGRM junto a su funcionamiento y actuaciones, destacando la figura profesional del técnico en Atención a la discapacidad como apoyo

al equipo existente; la creación de la comisión mixta de apoyo a la discapacidad y la importancia de la formación continua para el profesorado en materia de discapacidad.

3.2.1 Equipo técnico de apoyo al estudiante con discapacidad

Con el fin de mejorar la profesionalización de la unidad de atención al estudiante con discapacidad de la UAGRM, será de carácter prioritario reforzar el equipo técnico de apoyo al estudiante con discapacidad, a través de la incorporación contractual de la figura de un/a técnico/a que dispongan de competencias adquiridas para el desarrollo de este ejercicio profesional como personal cualificado. Preferiblemente se recomienda que el/la técnico/a tenga algún tipo de discapacidad.

La figura del/a técnico/a en accesibilidad no supondrá en ningún momento la sustitución o eliminación de la unidad ya existente ni tampoco de los miembros que lo integra, sino que ésta será un refuerzo con el que optimizar el servicio de la unidad, mejorando tanto sus recursos como ampliando la formación adecuada y específica en materia de accesibilidad y por consiguiente la profesionalización del papel que desarrollan los/as integrantes de la unidad.

Este equipo técnico en su conjunto, tiene un papel clave para la consecución de la UAGRM como universidad inclusiva, al configurarse como el equipo atención directa al alumnado con discapacidad y revalorice la unidad de atención con una visión que trascienda el voluntariado.

3.2.2 Comisión mixta de la discapacidad

Con carácter de supervisión, control y evaluación que mejore la calidad de los servicios y recursos ofrecidos para la atención a las personas con discapacidad de

la UAGRM, es fundamental la creación de una comisión, capaz de ejecutar y vigilar y tomar decisiones que garanticen el carácter inclusivo de las actividades realizadas dentro de la comunidad universitaria.

Esta comisión estará compuesta por un equipo asesor, que deberá incluir:

- 📁 Representante del Comité Universitario de Estudiantes con Discapacidad.
- 📁 Representante de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.
- 📁 Experto/a externo/a internacional.
- 📁 Representante de Entidad Social experta en Discapacidad.
- 📁 Representante de la sección de infraestructura y mantenimiento de la UAGRM.
- 📁 Vicerrector/a.
- 📁 Representante de los estudiantes en el Ilustre Consejo Universitario.
- 📁 Representante de la Dirección Universitaria de Bienestar Social.

Esta comisión deberá reunirse al menos dos veces al año y se redactará un informe con las conclusiones que se enviará al Rector para involucrarle y que esté al tanto de los avances y cuestiones que se planteen.

3.2.3 Plan de formación del profesorado sobre Necesidades Educativas Específicas

La educación inclusiva plantea un reto al profesorado, este es, que sepan abordar las diferentes necesidades educativas del alumnado desde el primer momento en que conciban y diseñen un entorno, un bien o un servicio (CRUE, 2017). Para ello y como elemento esencial en el proceso de transformación de la educación, es imprescindible la formación del profesorado sobre necesidades educativas específicas, motivado principalmente por:

-
-
- ☞ Disponer de una formación permanente que actualice sus propias competencias.
 - ☞ Adquirir conocimientos sobre técnicas educativas y necesidades de atención al alumnado con discapacidad.
 - ☞ Aportar beneficios generalizados de la formación del profesorado sobre los/as alumnos/as y por contribuir a la diversidad y a la inclusión universitaria.

En este sentido, la UAGRM debe disponer de un equipo docente concienciado y formado en materia de discapacidad y accesibilidad, capaz de superar el reto de ofrecer una educación universitaria de calidad teniendo el objetivo de satisfacer las necesidades educativas y superar las barreras en el proceso de aprendizaje de cada una de las personas con discapacidad. Para ello será necesario la oferta de cursos de formación interna en la materia ya que es la UAGRM como universidad concienciada quien debe ofrecer a sus docentes la formación que garantice el desarrollo docente de las personas con discapacidad, así como facilite los nuevos métodos relacionados con las adaptaciones en el aula a través de la innovación y aprovechando las nuevas tecnologías.

Autores como Clement y Ruiz (1990), o instituciones como el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), señalan algunas líneas temáticas sobre formación del profesorado en necesidades especiales educativas, como:

- ☞ Orientaciones prácticas de atención a personas con discapacidad física, sensorial y cognitiva.
- ☞ Necesidades de las personas con discapacidad física, sensorial y cognitiva.
- ☞ Necesidades y recursos de las personas con discapacidad en el aula.
- ☞ Adaptaciones a las personas con discapacidad en el aula.

- ☞ Orientaciones sobre otro tipo de necesidades invisibles.
- ☞ Elaborar una Infografía para cada tipo de discapacidad con información resumida sobre:
 - o Necesidades en el Aula.
 - o Necesidades de Evaluación.
 - o Recursos Personales.
 - o Recursos técnicos y materiales.
- ☞ Actuación en casos de emergencia.
- ☞ Responsabilidades docentes sobre el alumnado con discapacidad.
- ☞ Comunicación accesible.
- ☞ Gestión de la accesibilidad en el aula.
- ☞ Relación con las personas con discapacidad.
- ☞ Tipos de discapacidad.
- ☞ Taller de Braille.
- ☞ Taller de Lengua de signos.
- ☞ Formación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- ☞ Conocimiento y aplicación de la normativa en materia de accesibilidad.

3.3 Apoyo al estudio

La UAGRM como institución pública deberá garantizar la igualdad de oportunidades de los/as estudiantes con discapacidad, eliminando cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y afectiva en el ámbito universitario.

El apoyo al estudio y por consiguiente a las personas con discapacidad pretenderá ofrecer atención docente; prioridad en matrícula en cuanto a la elección de materias y/o grupos o disponer de puestos adaptados y reservados para estudiantes

con discapacidad en cuanto a las aulas de informática, a nivel general, añadiendo en este marco los siguientes ítems:

3.3.1 Servicio de información especializada

El objetivo principal del servicio de apoyo a las personas con discapacidad de la UAGRM, debe ser mejorar la autonomía y la inclusión en la comunidad educativa de los/as estudiantes con discapacidad, ofreciendo una atención que facilite una mayor inserción y participación en el ámbito de la universidad. Para ello, de carácter general, será necesario el cumplimiento de las siguientes funciones:

- ☞ Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a la universidad (Información pre-universitaria).
- ☞ Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para el alumnado de la UAGRM.
- ☞ Orientar y atender las dificultades de aprendizaje.
- ☞ Atender y gestionar las demandas planteadas por el alumnado.
- ☞ Ofrecer los recursos necesarios y gestionar las adaptaciones requeridas.
- ☞ Identificar las bases de la comunicación: verbal, no verbal y escrita.
- ☞ Concienciar a todos los miembros de la comunidad universitaria.

3.3.2 Procedimiento de ingreso acogida y seguimiento de los y las estudiantes con discapacidad

Tomando como referencia las iniciativas puestas en marcha en diferentes instituciones españolas, como el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional de la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla) o la Unidad de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Universidad de Jaén y teniendo en cuenta los estudios realizados sobre la integración de estudiantes con discapacidad por Al-

cantud, Ávila y Asensi (2000), establecemos un modelo de protocolo a seguir, tanto para detectar las necesidades de los y las estudiantes con discapacidad, como para dar respuesta a las mismas, el cual podría ser el siguiente:

1º. Incluir un apartado específico en la matrícula o documento de ingreso de la UAGRM en el que el estudiante puede hacer constar la situación de discapacidad, así como su deseo de que la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad se ponga en contacto con él o ella:

2º. El personal de la unidad, en concreto algún miembro del Equipo Técnico de Atención al estudiante con discapacidad, concertará una entrevista con el alumno/a y se cumplimentará una ficha personal en la que consten, además de los datos personales, los medios materiales y las adaptaciones que soliciten y las que el Equipo Técnico de Atención al Estudiante con discapacidad considere apropiadas. (Informe con las Necesidades Educativas del Estudiante). Es importante matizar que el informe se debería realizar junto al alumnado con discapacidad, y debiera contar con el visto bueno de la Dirección de carrera (en la que estudie el alumno) y de la Comisión Mixta.

3º. La cadena informativa seguiría a través de las Direcciones de carreras (un profesor sería el encargado de hacer de enlace) e informarían de la presencia en su aula del alumnado con discapacidad a los profesores implicados y le remitirían el informe con las recomendaciones. Esta cadena de comunicación permitiría, que el profesorado recibiese el informe e indicaciones específicas e individualizadas que le permitieran realizar las adaptaciones en el aula pertinentes.

Para garantizar la aplicación de dicho informe, sería aconsejable que quedara amparado por alguna normativa propia de la Universidad.

Con carácter general, el acompañamiento al estudiante con discapacidad deberá realizarse:

Antes del ingreso en la UAGRM:

- o Orientación personal y académica para conocer la oferta académica; acertar en la elección de estudios; aclarar salidas profesionales; conocer la forma de trabajo de la universidad y la estructura y organización de los estudios universitarios.
- o Información y orientación administrativa para el acceso, matrícula, becas, alojamiento, etc., llevando acciones como charlas, jornadas de puertas abiertas o información online.
- o Para facilitar el contacto con la unidad de los futuros estudiantes universitarios, se debería colocar un enlace en un lugar fácilmente visible de la página Web.

Al inicio de los estudios en la UAGRM

- o Se constata la necesidad de información y orientación ya que supone la entrada a la UAGRM y se considera necesario explicar los aspectos más relevantes. Para ello se podrán realizar sesiones de acogida por parte de la UAGRM sobre la titulación a cursar y la vida universitaria y entrega de una guía *online* o en papel para seguir; agenda universitaria, etc.

A lo largo del primer curso

- o Se constata la necesidad de orientación para mejorar la adaptación del alumnado con discapacidad en la UAGRM a fin de prevenir el fracaso académico o reorientar el cambio de estudios. Se podrán realizar acciones como programas de apoyo personalizados; talleres de técnicas de estudio o gestión del tiempo.
- o Asignar un estudiante de segundo o posteriores cursos, con el mismo tipo de discapacidad, que actuaría como Mentor del estudiante de nuevo ingreso.

Al finalizar el primer curso

- o Necesidad de orientación para la matrícula de los siguientes cursos, llevando acciones como la presentación de la oferta de asignaturas.





Al finalizar la titulación

- o Necesidad de orientación para la inserción laboral³

3.3.3 Alumnado estudiante colaborador (con o sin discapacidad) de la oficina

Con el fin de cubrir las necesidades de los/as estudiantes con discapacidad de la UAGRM en su día a día académico, se hace preciso instaurar la figura de un/a estudiante compañero/a en actividades de atención a la discapacidad. Esta necesidad nace suponiendo que el mejor apoyo para un/a estudiante es el de otro/a estudiante que conoce la UAGRM y su funcionamiento interno, lo que contribuiría además a facilitar la inclusión del alumnado con discapacidad en el entorno de la UAGRM.

Además, algunas de las funciones a desempeñar por el/la alumno/a colaborador serían:

-  Asistir a clase proporcionando apuntes y notas que no pueda tomar.
-  Poner en común los contenidos explicados por el profesorado.
-  Servir de enlace entre el/la estudiante y los/as profesores para mejorar el aprovechamiento de las clases.
-  Acompañar, sobre todo al inicio del curso, a las dependencias y servicios de la UAGRM.

³ Consideramos que este objetivo puede plantearse más a medio plazo, una vez se haya avanzado en la mejora de las condiciones de estudio y accesibilidad de los estudiantes con discapacidad en la UAGRM.

3.3.4 Apoyo mutuo

La Unidad de Atención a la Discapacidad funciona en la UAGRM como espacio de apoyo mutuo entre los estudiantes. Conviene reconocer el papel de los estudiantes con discapacidad veteranos en la ayuda prestada a los estudiantes de nuevo ingreso, así como incentivar que alumnado sin discapacidad participe de esta actividad de intercambio sin duda enriquecedora. En este sentido, para incentivar la participación, centros como la Universidad Politécnica de Madrid desde su Unidad de Atención a la Discapacidad, realizan convalidación de asignaturas optativas o de libre configuración, becas de trabajo, becas comedor u otras que se consideren al alumnado colaborador.

3.3.5 Adaptación de exámenes

En los casos en los que sea necesario realizar diferentes técnicas de evaluación que el resto del alumnado, la UAGRM será responsable de adaptar los exámenes entendiendo a la temporalidad, flexibilidad de horarios, ampliaciones de letra, modalidad de examen o recursos técnicos necesarios para su realización. Así, se realizarán los exámenes en función de las capacidades personales del alumnado, siendo posible la realización de exámenes escritos, orales o en su defecto trabajos complementarios que proporcionen los objetivos para superar la asignatura.

Además, se proporcionará información previa del examen y sus requisitos, así como los criterios de valoración. Se dará la posibilidad de aumentar el tiempo de la prueba, además de aplazar, o cambiar la misma si fuese necesario, debido a los efectos y situaciones médico-farmacológicas que se encuentren justificadas.

3.3.6 Banco de productos de apoyo

Los productos de apoyo tienen la finalidad de facilitar el desarrollo formativo y el empleo de las personas con discapacidad, donde destacan dispositivos, equipos,

instrumentos o software que mejor se adapten a las necesidades individuales, mejorando la autonomía personal y facilitando la participación en las actividades universitarias para el alumnado de la UAGRM.

La UAGRM deberá poner a disposición los productos de apoyo al alumnado que lo requiera, así como a los profesionales que lo necesiten. En función de las Necesidades Educativas Especiales del alumnado con discapacidad y siguiendo las ayudas técnicas disponibles de apoyo al estudio de la Universidad de Jaén, se muestran algunos productos de apoyo útiles para la utilización del alumnado con discapacidad:

- ☞ Libretas autocopiativas;
- ☞ Grabadoras;
- ☞ Braille hablado;
- ☞ Software adaptado;
- ☞ Equipos de frecuencia modulada;
- ☞ Programa de reconocimiento de voz;
- ☞ Tele-Lupa;
- ☞ Adaptaciones de teclado;
- ☞ Adaptación de puestos en el aula;
- ☞ Ordenadores portátiles con software adaptado;
- ☞ Diferentes tipos de ratones (bola, joystick, etc.)

3.4 Deporte adaptado

En este apartado pretendemos ensalzar la práctica deportiva, como herramienta fundamental de inclusión y normalización de las universidades. Si bien la mayor parte de universidades cuenta con servicios deportivos específicos, ya sea con instalaciones propias o externas, más orientados hacia la competición o hacia el entretenimiento, son todavía minorías las universidades que ofrecen servicios de deporte adaptado.

Según Marta Carranza y Gaspar Maza (s/f), algunas de las repercusiones más interesantes respecto al uso del deporte como elemento de transformación e inclusión social, están relacionadas con el fomento de la relación entre iguales, comunicación entre desconocidos contacto e intercambio y, en general, toda una amplia gama de conexiones relacionadas con el incremento del capital social.

Las ventajas del deporte son innegables para el bienestar físico y de salud de todas las personas, en lo que respecta a las personas con discapacidad destacan (Shephard, 1991):

- Los beneficios psicológicos relacionados con la mejora del estado de ánimo, reducción de la ansiedad y depresión, así como un aumento de la autoestima y autoeficacia.
- Los beneficios sociales, estos giran en torno a la mejora de la sociabilidad, a partir de la apertura a nuevas relaciones y lucha contra la estigmatización.
- Los beneficios a la salud, son incluso mayores que para la población general porque este grupo presenta tasas más elevadas de determinadas enfermedades (obesidad, diabetes, cardiopatías, etc.).

De las experiencias de quienes incorporan el deporte en su actividad diaria, para el caso de las personas con discapacidad, reseñamos aquellas realizada en la universidad (Úbeda-Colomer, Molina-Alventosa y Campos-Granell, 2016). En las universidades con servicios deportivos, buena parte del alumnado encuentra en la combinación deporte/estudios la ocupación necesaria para su desarrollo personal. Para el caso de los estudiantes con discapacidad, la práctica deportiva no resulta accesible siendo todavía minoría las universidades ofertan deporte adaptado. Si tenemos en cuenta que la tasa de inactividad física de este colectivo es más alta que en la población general, y considerando los beneficios arriba citados, resulta apropiado incentivar a las universidades a la promoción del deporte entre alumnado con discapacidad.

Algunas de las buenas prácticas que encontramos en este campo son realizadas en Universidades como la de Valencia (España), quien define deporte adaptado como “todo tipo de actividades físicas (realizadas por cualquier persona, por lo tanto las personas con discapacidad), que, mediante una participación organizada o de otro tipo, tengan por finalidad la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competiciones de todos los niveles” (Universidad de Valencia, 2019)

Su oferta de actividades físico-deportivas van desde las que tienen carácter recreativo, como a las de competición. La oferta se ofrece a través de escuelas deportivas y ofrecen deportes como tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, tiro con arco, padel en silla de ruedas, goalball, entre otros.

En Bolivia ha crecido la práctica deportiva entre personas con discapacidad, siendo muy elevada y destacada su participación en los III Juegos Latinoamericanos. Las disciplinas deportivas a nivel competitivo que se promueven en Bolivia son: natación, atletismo, tenis, gimnasia rítmica, caminata sobre nivel, bochas, fútbol, fútbol sala, básquetbol y voleibol.

A pesar de esto, el fomento del deporte inclusivo continúa siendo un reto a trabajar en Bolivia, consideramos aquí que el papel de las universidades es crucial para el fomento de la actividad física tanto recreativa como de competición.



4. CONCLUSIONES

4 CONCLUSIONES

De entre las conclusiones de este trabajo en lo relativo al diagnóstico de necesidades de accesibilidad y mejora de la atención a las necesidades educativas específicas, encontramos que:

- Los miembros de la comunidad universitaria advierten de la *invisibilización* de las personas con discapacidad en la sociedad, algo que se refleja en la falta de atención y recursos específicos dirigidos a los estudiantes con discapacidad en el contexto de la UAGRM.
- Las imágenes preconcebidas sobre las personas con discapacidad en relación a su menor capacidad, habilidades, limitaciones y/o victimización actúan como parapetos de la igualdad.
- La escasa formación especializada, tanto por parte del personal de administración y servicios, quienes muestra escasa empatía y/ adecuación de sus servicios a los estudiantes con discapacidad, ni tampoco el profesorado que se considera incapaz de responder a las necesidades específicas de un alumno con NEE en el contexto del aula.
- Las barreras arquitectónicas son también una de las principales debilidades, en cuanto existen numerosos obstáculos para la movilidad. Los accidentes son frecuentes dentro del campus, caídas y golpes como nos señalan los entrevistados. Así mismo, las escasas rampas, señalética o espacios reservados a personas con discapacidad no son respetados.
- La escasa prioridad y voluntad hacia las acciones inclusivas por parte de las autoridades académicas (poca cultura inclusiva).
- Los escasos convenios para favorecer el transporte adaptado al campus. Si bien la normativa que posibilita la mejora e impulso de recursos para mejorar la accesibilidad e inclusión del alumnado con discapacidad (así se reconoce), la prioridad hacia este tipo de acciones ha sido limitada hasta el momento.

Sin embargo, los actores reconocen que la realización de este proyecto de Cooperación Internacional ha favorecido en la implicación política de las autoridades de la UGRM, algo que valoran muy positivo y como una oportunidad.

De entre los puntos fuertes o fortalezas reseñadas, destacamos aquí el interés que muestra el profesorado en relación a la mejora de su práctica docente con alumnado con discapacidad o NEE, así como la existencia de órganos de estudiantes con discapacidad o NEE (reconocidos estatutariamente por la Universidad) como es el caso del Comité Universitario de Estudiantes con discapacidad (CUEDIS). Ellos han sido quienes han movilizado y conseguido la mayor parte de los escasos recursos existentes dirigidos a alumnado con discapacidad como es el caso de la Oficina de Atención a Estudiantes con Discapacidad y/o su inclusión en algunos recursos como becas comedor, entre otros. Es fundamental seguir reforzando a los agentes activos la defensa y mejora del alumnado con discapacidad o NEE de la Universidad.

De entre las propuestas reseñadas por los miembros de la comunidad universitaria destacan:

- a) Empoderamiento de los actores e influencia política.
- b) Campañas de sensibilización y derechos de los estudiantes con discapacidad
- c) Incremento de la formación en materia de atención a las NEE en el aula
- d) Incremento de los recursos técnicos y personales de apoyo al estudio.
- e) Eliminación de barreras arquitectónicas y vigilancia del cumplimiento de acciones de reserva de espacios.
- f) Refuerzo, apoyo y visibilización de la Oficina de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

De entre las medidas concretas para la superación de las debilidades, el equipo asesor considera necesario:

- Incrementar la participación de alumnado y/o profesorado con discapacidad en los órganos de decisión académica. En concreto se propone la Creación de una Comisión Específica sobre Discapacidad. Así como un mayor reconocimiento y apoyo económico de los recursos de la Oficina de Atención a los Estudiantes con Discapacidad de la UAGRM. Concretamente, vemos favorable la existencia de una figura de técnico/a con formación experta en materia de atención a la discapacidad y accesibilidad, que asesore sobre las acciones en este ámbito. Preferiblemente, que éste o esta tenga algún tipo de discapacidad o diversidad funcional.

- Conocer los derechos de las personas con discapacidad, poner en relieve su valor, contribución a la sociedad y dignidad es también un objetivo a perseguir. Para ello proponemos la realización de campañas de sensibilización y “buen trato” a personas con discapacidad.

- La inversión en recursos técnicos y personales de apoyo al estudio como la compra de equipos adaptados, figura de alumno/a colaborador/a, etc. Son propuestas en relación a este punto. La existencia de convenios con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro permite que los actores sociales se involucren en esta cuestión. Las empresas de transportes son una de las principales implicadas, conviene realizar acciones para facilitar transporte adaptado.

- Las barreras arquitectónicas existentes deben ser suprimidas, así como es importante que la construcción nueva garantice la accesibilidad de los espacios⁴. En este apartado, es fundamental sensibilizar a la comunidad universitaria del respeto a los espacios reservados para alumnado con discapacidad.

- Por último, es imprescindible la necesidad de considerar la formación curricular en Diseño para Todas las Personas en los planes de estudio, para así impulsar la investigación y la formación de especialistas que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en las diferentes disciplinas. Si no existe normativa nacional al respecto, recomendamos seguir las pautas establecida por la Fundación ONCE en España y la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, a través de la consulta de manuales sencillos que tienen vocación divulgativa para multitud de titulaciones, pudiéndose consultar libremente a través de: <http://www.crue.org/SitePages/Formacion-Curricular-Diseno-para-todas-las-personas.aspx>

⁴ Ver información detallada en el Plan de Accesibilidad UAGRM, diseñado en el marco del proyecto “Accesibilidad Universal de la Educación Superior en Bolivia: Capacitación y asesoramiento de los entornos físico, virtual y social” y pendiente de publicación (contactar con las autoras si necesitan más información).

- Que la UAGRM considere la Accesibilidad Universal en todos los ámbitos bajo el criterio de Diseño para Todas las Personas, de manera que se garantice que todas las personas, independientemente de las capacidades individuales de cada una, con los apoyos necesarios si es el caso, conseguirá que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades que ofrece una sociedad justa e igualitaria.

Para finalizar, conviene reseñar que el marco jurídico en Bolivia reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación en igualdad de condiciones al resto. Tanto en su ordenamiento general, como es la Constitución del Estado, como en normas específicas, como la Ley General de Personas con Discapacidad de 2 de marzo de 2012 se reconocen derechos relativos a la inclusión educativa (artículo 31).

Así mismo, en el contexto de la educación superior nos encontramos con el X Congreso que refiere a la creación de las Unidades de Atención a la Discapacidad (artículo 2), así como para el caso de la UAGRM, la trasposición de estas medidas en su Estatuto, a través del reconocimiento del Comité Universitario de Personas con discapacidad (CUEDIS), así como el reconocimiento de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad (artículo 171) como órgano dentro de la estructura de las Dirección Universitaria de Bienestar Social.

Advertimos, por tanto, un reconocimiento legal que, sin embargo, presenta, una insuficiencia de recursos económicos y voluntad política que respalden las acciones necesarias para que mejore el recorrido académico del alumnado con discapacidad o Necesidades Educativas Específicas. En concreto, este documento pretende contribuir a incentivar las medidas dirigidas a mejorar la atención a las personas con discapacidad y servir de referencia en la conformación de una educación superior justa e igualitaria para todas las personas.

Te sugiero que en el punto que tu consideres pertinente coloques aliados estratégicos como la Prefectura, el Gobierno Municipal, los empresarios, la propia institución que está visibilizando éste tema, porque esta situación es de atención por varios sectores de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alcantud, F., Ávila, V., y Celeste, M. (2000). *La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores*. Valencia, España: Universitat de València Estudi General.

CERMI. (2010). *La accesibilidad en los centros educativos*. (Colección Telefónica Accesible, nº 11). Recuperado de: https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/LA_ACCESIBILIDAD_EN_LOS_CENTROS_EDUCATIVOS.pdf

Carranza, M y Maza, G. (s/f). *Deporte, actividad física e inclusión social. Una guía para la intervención social a través de las actividades deportivas*. Madrid, España: Consejo Superior de Deportes. Subdirección General de Deportes. Recuperado de: <http://www.planamasd.es/sites/default/files/programas/medidas/actuaciones/WEB-GUIA+I.pdf>

Climent, G; Ruiz, R (1990). Las adecuaciones curriculares y el proyecto educativo de centro. En A. Marchesi; C. Coll; J. Palacios, *Desarrollo psicológico y educación III. Necesidades educativas especiales y aprendizaje escolar* (pp. 337-350). Madrid: Alianza Editorial.

COCEMFE. (2018). *Abramos paso. Campaña de sensibilización sobre accesibilidad*. COCEMFE Alicante, España. Recuperado de: <https://cocemfealicante.org/sensibilizacion/abramospaso/>

Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (2009). *XI Congreso Nacional de Universidades*. Oruro, Bolivia: CEUB.

CRUE. (2017). *Formación Curricular en Diseño para Todas las Personas en Educación*. España: Crue Universidades Españolas.

De la Fuente, Y.M., Martín, M.C., y Hernández-Galán, J. (2016). El nuevo paradigma de la accesibilidad social. Rompiendo barreras invisibles. En Pastor, E, y Cano, L. (Coord.), *Políticas e intervenciones ante los procesos de vulnerabilidad y exclusión de personas y territorios* (pp. 145-158). España: Dykinson.

Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (2018). Santa

Cruz de la Sierra, Bolivia. Recuperado de: https://www.uagrm.edu.bo/info/files/new_estatuto.pdf

Fundación ONCE. (2010). *La accesibilidad del entorno universitario y su percepción por parte de los estudiantes con discapacidad*. España: Observatorio Universidad y Discapacidad.

García-Cano, M., Buenestado, M., Gutiérrez, P., López, M., y Naranjo, A. (2017). *Apuntes para la inclusión en la comunidad universitaria. ¿Qué es una universidad inclusiva?* Córdoba, España: Colección Diversidad.

Juncá, J.A. (2012). *Accesibilidad universal de los modos de transporte en España. Problemática actual, principales avances y retos de futuro*. Madrid, España: Real Patronato sobre Discapacidad.

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su Inclusión social. Versión en lectura fácil. Recuperado de: https://www.sis.net/documentos/documentacion/Ley_General_%20de_%20derechos.pdf

Ley No. 1678 de la persona con discapacidad. Resolución n° 9/09. Bolivia

Lozano, J. M. (1983). *Introducción a la teoría del presupuesto*. Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales

OIE-UNESCO. (2005). *La educación inclusiva: el camino hacia el futuro*. Conferencia Internacional de Educación. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/General_Presentation-48CIE-4_Spanish_.pdf

ONU. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

ONU. (1993). *Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Asamblea General. Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf>

ONU. (2009). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Naciones Unidas Enable. Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?navid=12&pid=497>

ONU (2018). *Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia 2018-2022*. Bolivia: ONU Bolivia. Recuperado de: http://www.nu.org.bo/wp-content/uploads/2013/02/UNDAF2018_2022.pdf

Operti, R., y Belalcázar, R. (2008). Tendencias de la educación inclusiva a nivel regional e interregional: temas y desafíos. *Perspectivas*, vol. XXXVIII, n°1, 149-179.

Sanhueza, J. (2003) Marco Teórico y Contexto Nacional. En: G. Lucchini (Ed.): *Niños con Necesidades Educativas Especiales*. Santiago, Chile: Fundación Educacional Arauco.

Shephard, R. (1991). Benefits of sport and physical activity for the disabled: Implications for the individual and for society. *Scandinavian Journal of Rehabilitation Medicine*, 23, 51-59.

Úbeda-Colomer, J., Molina-Alventosa, P., & Campos-Granell, J. (2016). Facilitadores y barreras para la actividad física en tiempo de ocio 64 en alumnado universitario con discapacidad: un estudio cualitativo. *Educación Física y Deporte*, V, 35 (11), 63-96.

UNESCO. (1990). *Declaración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje*. Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF

UNESCO. (1995). *Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad*. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000110753_spa

UNESCO. (2000). *La educación para todos, 2000-2015: logros y desafíos*. Informe de seguimiento de la EPT en el mundo. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232565_spa

UNICEF. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2015). *Unidad de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales*. Recuperado de: http://blogs.ujaen.es/ies/wp-content/uploads/2015/05/unidaddiscapacidad_UJA.pdf

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. (2010). *Plan de acción integral para las personas con discapacidad 2010-2015*. Recuperado de: https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/upsc/diversidad-funcional/documentos/Plan_de_Accion_Integral_para_las_Personas_con_Discapacidad.pdf

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. (2018). *Unidad de Atención a la Discapacidad. Estudiante Colaborador*. Recuperado de: http://www.upm.es/UPM/CompromisoSocial/UnidadAtencionDiscapacidad/ArticulosRelacionados?fmt=detail&prefmt=articulo&id=5e89e0cd7ba10410VgnVCM10000009c7648a_____

UNIVERSIDAD DE VALENCIA (2018). Servicio de Educación Física y deporte. Recuperado de: <https://www.uv.es/uvweb/servicio-educacion-fisica-deportes/es/actividades-escuelas-deportivas/deporte-adaptado/deporte-adaptado-1285868633603.html>

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Amezcuca, T., García-Domingo, M. y Fuentes, V. (2018). La dignidad como principio fundamental de la condición de ciudadanía de las personas con discapacidad intelectual. *Reid*, 3, 97-113. Doi: <https://dx.doi.org/10.17561/reid.m3.7>

CERMI. (2008). *Nuevo régimen de infracciones y sanciones en materia de discapacidad*. Asesoría Jurídica del CERMI Estatal. Recuperado de: <https://www.asense-a.org/wp-content/uploads/2014/10/Nuevo-Régimen-de-Infracciones-y-Sanciones-en-materia-de-Discapacidad.pdf>

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN. (2018). *Premio andaluz a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad*. Área de actividad personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.junta-deandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/discapacidad/buenas-practicas.html>

ECOM. (2003). *Programa de sensibilización. Espectáculo de títeres “compañeros de barrio”*. Recuperado de: http://www.ecom.cat/pdf_es/e42b4_companeros_de_barrio.pdf

FUNDACIÓN ONCE. (2018). *Premios DISCAPNET. V edición de los premios Discapnet a las tecnologías accesibles*. Recuperado de: <http://premios.discapnet.es/>

FUNDACIÓN UNIVERSIA. (2016). *Universidad y Discapacidad. III Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de la discapacidad*. CERMI. Recuperado de: https://www.fundacionuniversia.net/wp-content/uploads/2017/02/Fundacion_IIIEstudio_digital_accesible.pdf

Luque, D., y Rodríguez, G. (2007). *Guía de orientación al profesorado del alumnado con discapacidad de la Universidad de Málaga*. Servicio de apoyo al alumnado con discapacidad. S.A.A.D. Recuperado de: <https://www.uma.es/media/tinyimages/file/pdiguia.pdf>

Martínez, D.C. (2012). *Estrategias para promover la accesibilidad, cobertura y calidad en el sistema de transporte público urbano para la población con discapacidad física: caso Bogotá*. (Maestría). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

Muntaner, J. (1997). *La formación del profesorado y los alumnos con N.E.E.* Educación i Cultura. Recuperado de: <https://www.raco.cat/index.php/EducacioCultura/article/viewFile/75774/96278>

Roca Terán, R. (2019). *Proceso de Inclusión de estudiantes en situación de discapacidad 2019. Caso Universidad Católica Boliviana "San Pablo" Unidad Académica regional La Paz.* La Paz: UCB

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (2004). *Protocolo de atención a personas con discapacidad.* Área de Discapacidad Oficina de Acción Solidaria y Cooperación. Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación. Recuperado de: https://sapdu.unizar.es/sites/default/files/UAM_protocolodiscapacidad.pdf

UNIVERSIDAD DE GRANADA (2018). *El presupuesto público y las operaciones a considerar en la gestión presupuestaria.* Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad. Recuperado de: <https://www.ugr.es/~dortiz/sicap/webs/documentos/Tema%203.pdf>

UNIVERSIDAD DE GRANADA (2018). *Servicio de Asistencia Estudiantil.* Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Recuperado de: <https://ve.ugr.es/servicios/asistencia-estudiantil/>

UNIVERSIDAD DE JAÉN (2018). *Necesidades Educativas Especiales.* Recuperado de: <https://www.ujaen.es/servicios/neduespeciales/discapacidad>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. (2018). *Unidad de atención a la discapacidad.* Recuperado de: <http://www.upm.es/UPM/CompromisoSocial/UnidadAtencion-Discapacidad/ArticulosRelacionados?fmt=detail&prefmt=articulo&id=53060b49f5a10410VgnVCM10000009c7648a>

UNIVERSIDAD DE VALENCIA (2018). Servicio de Educación Física y deporte. Recuperado de: <https://www.uv.es/uvweb/servicio-educacion-fisica-deportes/es/actividades-escuelas-deportivas/deporte-adaptado/deporte-adaptado-1285868633603.html>

